

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE
CÓCTEL PARA FESTIVAL ARCO IRIS"

Huépil, 14 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 201 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N° 13 emanado de Dirección Desarrollo Comunitario, adquisición de productos de cóctel para ser utilizados en Festival Arco Iris de Huepil 2019.
- Se adjunta cotización
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

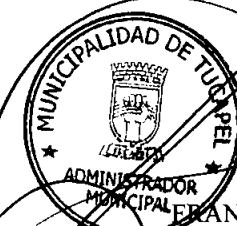
- APRUEBESE** la contratación directa, Sr Rodrigo Osvaldo Mella Cortez, Rut [REDACTED] Por un valor de \$ 195.000.- más IVA (ciento noventa y cinco mil pesos más IVA). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas [REDACTED] Alimento y Bebidas para Personas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr Alcalde.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLM/CVW

